4327

Fórm. 1

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 8157

N. 429

POR EL CUAL SE AMPLIA LOS TERMINOS DEL DECRETO Nº 3607 DE FECHA 30 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO.-

Asunción, 24 de Noviembre de 1951.-

VISTO: El expediente Nº 1164, iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por la Dirección General de Correos, en el que solicita la ampliación del Decreto Nº 3607 de fecha 30 de marzo del corriente año, el informe favorable del mencionado Ministerio, de la Contraloría Financiera, de la Dirección del Tesoro y de los Talleres de Valores Fiscales,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Amplíase los términos del Decreto Nº 3607 de fecha 30 de marzo del corriente año, en la siguiente forma:

a) El texto del art.2º del referido Decreto debe quedar así consignado:
Dése a los sellos postales expresados en la cláusula g), del art. 1º los siguientes destinos: (400) cuatrocientas series normales completas para el cumplimiento de los compromisos internacionales de la Dirección General de Correos de envíos de especímenes a la Unión Postal Universal, con asiento en Berna (Suiza), de la Unión Postal de las Américas y España, con asiento en Montevideo (Uruguay), y a la Unión Panamericana con asiento en Washington (E.E. U.U. de Norte América), y(200) doscientas series normales completas y (10) diez series sin perforación para el Museo Postal de la Repartición mencionada.-

b) Autorízase a los Talleres de Valores Fiscales a imprimir (200)doscientas series completas de estampillas postales de las emisiones "Faro de Colón" y "Urna que guarda los restos de Colón", engomadas y perforadas.-

c) Entréguese a la Dirección General de Correos las (200) doscientas series de estampillas de que habla el apartado b), para ser distribuidas por la misma, como obsequio.-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

14-En-1951

C.B.